



GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
REGION DE AYSÉN



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE :

RESOLUCION EXENTA N° 622 /

COYHAIQUE, 22 ABR. 2009

TRANSFERENCIA ONEROSA POR EMERGENCIA HABITACIONAL A DON CESAR OMAR VILLEGAS VILLEGAS, DEL LOTE RESERVA SERVIU UBICADO EN CALLE TUCAPEL JIMENEZ CON VALLE DE LA LUNA, SECTOR ESCUELA AGRICOLA DE LA CIUDAD Y COMUNA DE COYHAIQUE.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :

a) La carta solicitud de doña Ana Carimoney Villegas, de fecha 16-10-2008, dirigida a la Sra. Presidenta de la República, Sra. Michelle Bachelet Jeria, mediante la cual solicita la venta de un terreno SERVIU, para la construcción de una vivienda especial, acondicionada para su hijo de 11 años, quien padece de una grave enfermedad conocida como " Déficit selectivo CH 50 ", la cual ha sido avalada por informes de varios médicos de la capital;

b) El Memo INPR2008 – 81212, de fecha 03.11.2008, de la Jefa Area Social de la Presidencia de la República, dirigido al Jefe de Gabinete de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, exponiendo la grave situación familiar que aqueja a la solicitante y su grupo familiar;

c) La Tasación efectuada por el SERVIU Región de Aysén y el Avalúo Fiscal del S.I.I., del 2009, por el Lote Reserva SERVIU, de una superficie de 264,10 m2., ubicado en Avenida Tucapel Jiménez con Pasaje Valle de La Luna, sector Escuela Agrícola de Coyhaique, cuyo dominio a favor del SERVIU, se encuentra inscrito a Fojas 432 Vuelta N° 439, del Registro de Propiedad del año 1985, en el C.B.R. de Coyhaique.

d) La autorización otorgada por la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, en conformidad a lo dispuesto en el ORD. N° 1.430 del 2006, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo;

e) El D.S. Supremo N° 268 (V. y U.) de 1975 y sus modificaciones posteriores.

f) La Resolución N° 1.600, de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón.

g) Las facultades y atribuciones que me confieren los Art. 14,16 y 19 del D.S. 355 de (V. y U.), de 1976.

h) El Decreto N° 61, de fecha 02 de Marzo de 2007 , de (V. y U.), que me nombra en el cargo Director SERVIU Región de Aysén, dicto la siguiente :

RESOLUCION :

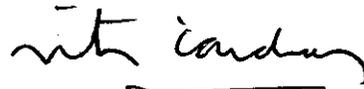
1.- **TRANSFIERESE**, a Título Oneroso el Lote RESERVA SERVIU, de la Población " Clotario Blest Riffo ", ubicado en Avenida Tucapel Jiménez con Pasaje Valle de La Luna, de una superficie de 264,10 m2., en la ciudad y comuna de Coyhaique, a don **CESAR OMAR VILLEGAS VILLEGAS**, RUT. N° 9.239.661-4, de conformidad a los antecedentes indicados en la presente Resolución.

2.- El precio de la venta directa del inmueble, será el valor Avalúo Fiscal del S.I.I., equivalente a 315,5688 Unidades de Fomento, el cual será cancelado al contado.

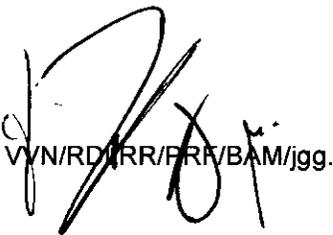
3.- Una vez cancelado el aporte contado, la Unidad de Títulos del Depto. Operaciones Habitacionales, procederá a confeccionar y otorgar la correspondiente Escritura de Transferencia Onerosa, a nombre de don **CESAR OMAR VILLEGAS VILLEGAS**.

4.- Los gastos notariales y de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces que demande la Escritura de Transferencia, serán de cargo del asignatario.

Anótese, comuníquese, transcribese y cúmplase.



VICTOR CARDENAS VALENZUELA
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSÉN



VVN/RD/RR/FRV/BAM/jgg.

DISTRIBUCION :

- Sr. SEREMINVU Región de Aysén.
- Depto. OO.HH.
- Depto. Adm. y Finanzas
- Sección Cartera Hipotecaria
- Unidad de Títulos (2)
- Interesado : Sr. César Villegas Villegas, calle Río Mañihuales N° 427 - Coyhaique.
- Of. de Partes.

